

Sesión ordinaria del día 27 de Abril de 1890 en la villa de Puerto a veintisiete
27 de Abril de 1890 } de mil ochocientos noventa: dos

Dos señores	niclos de los que componen este Ayuntamiento en las Salas Capitulares y que al margen de expresan bajo la presidencia del Sr. Alcaide D. Gonzalo Alvarez Castellanos con objeto de celebrar la presente sesión ordinaria para la cual han sido reunidos, y abierta la misma se dio principio por la lectura del acta de la anterior que por unanimidad fue aprobada.
D. Gonzalo A. Castellanos	
" Juan Ant.º Palazon	
" Ant.º Gomez Rojo	
" Marcos Gomez Rojo	
" Domingo Guillamon	
" Pablo Savin Lopez	
" Gabriel Blaspin Savin	
" D.º Canales Martin	
" Santiago Martin Luceda.	

Da la lectura de los Boletines Oficiales publicados en la semana anterior, el Ayuntamiento enterado acuerda se cumplan todas las ordenes y circulares en los mismos contenidos.

Da la lectura al reparto que la Coma Disputacion gira sobre los pueblos de la provincia para cubrir el deficit del presupuesto de 1890 a 91 y el cual se halla inserto en el Boletin Oficial del dia 24 del actual n.º 282, el Ayuntamiento queda enterado de que a este pueblo ha correspondido por el contingente de dicho año la suma de tres mil ochocientos veinticuatro pesetas con setenta y cinco cent. y mediante a que unicamente se tienen consignadas en presupuesto para ese ejercicio la suma de dos mil ochocientos sesenta y una pesetas, que es el contingente que ha correspondido en este año, se acuerda que la diferencia de novecientos sesenta y dos pesetas ochenta y siete cent. se consignen en el presupuesto adicional del año a que se refiere el ejercicio.

Da la lectura al pasion de cédulas personales formadas para el año proximo de 1890 a 91, el Ayuntamiento encuentra lo conforme le puesto a las peticiones, disponiendo que se manifieste en la tibia por tres meses de quise a dia en cuyo periodo se avancen las reclamaciones que se interpongan por los contribuyentes en el mismo contenido y publicandose al efecto los convenientes edictos.

Conforme a lo dispuesto en el art.º 1º del reglamento

